

## ACTA DEL PLENO DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2019

### Asistentes:

Santiago Serrano Barranco	IUCMLV
Pedro Barco Serrano	IUCMLV
Víctor Manuel Roldán Hernández	IUCMLV
José Manuel Sánchez Prieto	PSOE
Santiago Cabras Flores	PSOE

### SECRETARIO

D. Ignacio Rojo Fernández-Matinot

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Corpa (Madrid), siendo las 19,30 horas del día 6 de noviembre de 2019, se reúne el Pleno Corporativo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del alcalde don Santiago Serrano Barranco, con la asistencia a que se refiere el encabezamiento.

No asisten Enrique Sánchez ni Marcos Pérez

Comprobada la existencia del quórum legal preceptivo, por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

#### 1.- URGENCIA

Se ratifica la urgencia

#### 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (23 DE OCTUBRE DE 2019)

**Acaba en 0:06**

Sometida a votación, se considera aprobada por mayoría de 4 votos a favor, 0 en contra y una abstención (Santiago Serrano por ausencia)

		SI	NO	ABS
IUCMLV	s	2	0	0
PSOE	s	2	0	0
PP	s	0	0	0
Santiago Serrano	a	0	0	1
		4	0	1

### 3.- DECLARACIÓN OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA OBRA MICROPILOTES CALLE PINOS

Texto de la propuesta:

“

#### “PROPUESTA DECLARACIÓN OFERTA MÁS VENTAJOSA PANTALLA DE MICROPILOTES Y ESTABILIZACIÓN DE VIAL CALLE LOS PINOS (FASE I)

Visto acuerdo del Pleno de 25 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la iniciación del procedimiento para la adjudicación del contrato de **obra de** Pantalla de micropilotes y estabilización de vial calle los Pinos (Fase I) de Corpa

Resultando que el 23 de octubre de 2019, comprobada la documentación administrativa, se han abierto los sobres de las empresas participantes con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA					
	TRAMOS	C.DISC	C.MUJ	CUALIF	EXPER	PUNTOS
Estructuras inyecciones y aguas S. L.	74	0	2	6	6	88
Azogue ingeniería S. L.	25	0	3	6	6	40
Ceviam EPC S.L.	18	0	0	6	6	30
Vinova ingeniería FL	0	0	0	0	0	0

Considerando que el artículo 150 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación, dice:

“1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos,.

Por todo ello, **DECRETO:**

“PRIMERO. Declarar oferta económica más ventajosa para la adjudicación del contrato de obra de Pantalla de micropilotes y estabilización de vial calle los Pinos (Fase I) de Corpa la presentada Estructuras inyecciones y aguas S. L., por un precio de 152.398,52 euros, con 32.003,69 euros en concepto de IVA: Total: 184.402,21 euros.

SEGUNDO.- Requierase al adjudicatario para que comparezca en el Ayuntamiento en el plazo máximo de siete días hábiles, para formalizar el contrato en documento administrativo, sin lo cual no procederá el inicio de la ejecución del servicio.

TERCERO.- Publíquese en el perfil del contratante y en la Plataforma de contratación del Sector público. Corpa, 31 de octubre de 2019. EL ALCALDE. Santiago Serrano Barranco “.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad

#### **4.- APROBACIÓN DE PROYECTO MICROPILOTES CALLE HUERTOS**

Texto de la propuesta:

##### **“PROPUESTA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DE ACCESOS AL CEMENTERIO**

El artículo 121,1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se refiere al Proyecto de obras dice que “en los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica,,.

El artículo 12 del DECRETO 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019 de dice:

“Actuaciones contratadas por los Ayuntamientos

1. Los Ayuntamientos que gestionen actuaciones, en los supuestos previstos en el artículo 10, diferenciarán las siguientes fases:

- a) Primera fase: Redacción y aprobación del proyecto.
- b) Segunda fase: Adjudicación y contratación.
- c) Tercera fase: Ejecución y dirección facultativa.

Cada fase será comunicada a los centros gestores tan pronto como se produzca, una vez autorizada la gestión mediante la resolución de alta.

2. Todas las obras y servicios incluidos en el Programa serán objeto de informe o supervisión, cuando sea preceptiva, y seguimiento por los centros gestores, que deberán aprobar los proyectos, mediante resolución, antes de la adjudicación por las Entidades Locales.

3. Es responsabilidad de las Entidades Locales la aprobación de todas las fases de cada actuación, así como cualquier modificación u otra incidencia que altere el presupuesto o el contenido de las actuaciones.

4. Los Ayuntamientos deberán comunicar siempre a los centros gestores la adjudicación de las obras, así como los proyectos modificados, complementarios, liquidaciones y cualquier otra incidencia que resulte de interés para la ejecución y seguimiento de las obras.

Esta comunicación será condición necesaria para poder percibir la aportación correspondiente de la Comunidad de Madrid. En todo caso, se deberá seguir las prescripciones procedimentales y técnicas previstas en este Decreto,,.

La disposición adicional segunda Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, normas específicas de contratación en las Entidades Locales dice:

“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada,,.

El presupuesto de Corpa para 2018 fue aprobado por el Pleno el 17 de enero de 2018 y publicado en el BOCM de 20 de marzo de 2018, después de elevarse automáticamente a definitivo por no presentarse reclamaciones en plazo. En él consta que los recursos ordinarios son: 483.533,69 y el 10 por 100 de esa cantidad 48.353,37 euros, por lo que el órgano competente es el alcalde.

Ese presupuesto fue prorrogado al no haberse aprobado el de 2019.

Por todo ello, al Pleno se eleva la siguiente PROPUESTA:



“PRIMERO. Aprobar el proyecto de ejecución de pantalla de Micropilotes en la calle Huertos, en Corpa redactado por el arquitecto don Joaquín López Visus, firmado y fechado en 12 de octubre de 2019 con un presupuesto de 90.546,52 euros más 19.014,77 euros en concepto de IVA. Total: 109.561,29 euros.

SEGUNDO. Remitir este acuerdo junto con el texto del proyecto a la Dirección General de la Administración Local de la Comunidad de Madrid. Corpa, 31 de octubre de 2019. EL ALCALDE. Santiago Serrano Barranco “.

**Sometida a votación, se aprueba por unanimidad**

**Se levanta la sesión a las 20:30 horas.**